

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2076

ORDEN de 4 de mayo de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo.

El Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, tiene por objeto regular el régimen de ayudas a los alojamientos destinados a personas que prestan servicios de temporada en explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 8 dispone que anualmente, mediante Orden, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes. Dicha orden contendrá: el plazo de inicio de presentación de solicitudes, la dotación global máxima destinada a atender las precitadas ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la aprobación de los modelos de solicitud, las especificaciones sobre cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos, la cuantía máxima de la ayuda para la construcción y, en su caso, la adquisición de inmuebles, la baremación de las puntuaciones asignadas a los subcriterios de valoración y su equivalencia en porcentaje de ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del precitado decreto, el plazo de ejecución de las inversiones y gastos, la determinación de la documentación a presentar, de entre la prevista para cada tipo de acciones a subvencionar, en función de los criterios objetivos utilizados en cada convocatoria, y, la realización de pagos parciales en la convocatoria.

La presente convocatoria de subvenciones está incluida en la Orden de 16 de febrero de 2022, de segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 17 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente para los años 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo cual, existiendo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobados por la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, disponibilidad de un crédito de pago destinado a la financiación de estas ayudas y teniendo en cuenta la normativa sobre subvenciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

Segundo.– Plazo de presentación de las solicitudes.

1.– El plazo de presentación de las solicitudes para acceder a la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará con el agotamiento total de los fondos, dando publicidad a esta circunstancia mediante Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, o hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio.

2.– Mediante la presente Orden se aprueba el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1013809> y que se publica como anexo.

Tercero.– Especificaciones de tramitación.

1.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, y del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Las personas físicas podrán presentar su solicitud tanto de forma presencial como electrónica.

– Canal presencial: las solicitudes se presentarán, bien directamente en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, sitas en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o bien en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 29 de abril de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. En el caso de que la persona solicitante opte por presentar su solicitud en una oficina de correos lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos. La presentación de solicitudes en el Servicio Zuzenean será exclusivamente con cita previa <https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean>

No obstante, se recomienda, y en la medida que sea posible, la utilización de la vía telemática para la presentación de solicitudes y tramitación del expediente.

– Canal electrónico: las solicitudes se presentarán accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1013809>

El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación, no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

b) Las personas jurídicas, así como el resto de sujetos previstos en el artículo 14, párrafo 1 apartados a), b), c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, presentarán la solicitud por medios electrónicos.

2.– Las solicitudes, tanto por el canal electrónico como por el presencial, se presentarán mediante instancia según el modelo normalizado que está disponible accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi <https://www.euskadi.eus/servicios/1013809>

3.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

4.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, la solicitud, declaración responsable, justificaciones y demás documentación, están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1013809>

5.– Si la solicitud se realiza mediante representante, se deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de tramitación electrónica, la representación podrá inscribirse en el Registro de Representantes del Gobierno Vasco a través de la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

Cuarto.– Dotación económica.

La dotación global máxima destinada a atender las ayudas convocadas mediante la presente Orden, procederá de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 y no superará la cantidad 80.000 euros.

Quinto.– Concreción de los criterios objetivos para la determinación de la cuantía de las ayudas y su ponderación.

Para el análisis de las solicitudes y determinación de la cuantía concreta de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios objetivos y la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos, que serán los siguientes:

1.– La puntuación máxima será de 100 puntos.

2.– La asignación de puntuaciones será la siguiente:

A) Ubicación: La ubicación del alojamiento, en relación con las necesidades de alojamiento de la zona: un máximo de 20 puntos.

1.– Grado de ruralidad, aplicando lo recogido en el anexo de la presente Orden: un máximo de 10 puntos.

a) Grado ruralidad G1: 10 puntos.

b) Grado ruralidad G2: 8 puntos.

c) Grado ruralidad G3: 6 puntos.

d) Grado ruralidad G4: 4 puntos.

e) Grados de ruralidad G5 y G6: 2 puntos.

f) Urbano: 0 puntos.

2.– Comarca prioritarias. un máximo de 10 puntos.

a) Rioja Alavesa: 10 puntos.

b) Llanada y Montaña alavesas: 8 puntos.

c) Otras comarcas: 5 puntos.

B) Persona promotora:

1.– En caso de entidades públicas:

a) Estar acogida al programa de temporeroismo agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente (Sí: 40 puntos / No: 0 puntos).

2.– En caso de entidades privadas:

a) Estar acogida al programa de temporeroismo agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente Sí: 20 puntos / No: 0 puntos.

b) Ser agricultor o agricultora a título principal (ATP): Sí: 5 puntos / No: 0 puntos.

c) Ser mujer agricultora titular o cotitular de una explotación agraria o, en el caso de persona jurídica, que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %, caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos: Sí: 15 puntos / No: 0 puntos.

C) Proyecto: un máximo de 40 puntos.

1.– Número de plazas destinadas al alojamiento. Un máximo de 20 puntos.

a) Hasta 8 plazas: 10 puntos.

b) Entre 9 y 16 plazas: 15 puntos.

c) Más de 16 plazas: 20 puntos.

2.– Relación más favorable entre coste y plazas: un máximo de 20 puntos.

a) Más de 7.000 euros/plaza: 5 puntos.

b) Entre 3.000 y 7.000 euros/plaza: 15 puntos.

c) Menos de 3.000 euros/plaza: 20 puntos.

3.– En función de la puntuación obtenida por el proyecto en aplicación de los criterios anteriores, la ayuda concreta a asignar a cada proyecto, se materializará de la siguiente forma:

100 puntos: 60 % de la ayuda	79 puntos: 39 % de la ayuda
99 puntos: 59 % de la ayuda	78 puntos: 38 % de la ayuda
98 puntos: 58 % de la ayuda	77 puntos: 37 % de la ayuda
97 puntos: 57 % de la ayuda	76 puntos: 36 % de la ayuda
96 puntos: 56 % de la ayuda	75 puntos: 35 % de la ayuda
95 puntos: 55 % de la ayuda	74 puntos: 34 % de la ayuda
94 puntos: 54 % de la ayuda	73 puntos: 33 % de la ayuda
93 puntos: 53 % de la ayuda	72 puntos: 32 % de la ayuda
92 puntos: 52 % de la ayuda	71 puntos: 31 % de la ayuda
91 puntos: 51 % de la ayuda	70 puntos: 30 % de la ayuda
90 puntos: 50 % de la ayuda	69 puntos: 29 % de la ayuda
89 puntos: 49 % de la ayuda	68 puntos: 28 % de la ayuda
88 puntos: 48 % de la ayuda	67 puntos: 27 % de la ayuda
87 puntos: 47 % de la ayuda	66 puntos: 26 % de la ayuda
86 puntos: 46 % de la ayuda	65 puntos: 25 % de la ayuda
85 puntos: 45 % de la ayuda	64 puntos: 24 % de la ayuda
84 puntos: 44 % de la ayuda	63 puntos: 23 % de la ayuda
83 puntos: 43 % de la ayuda	62 puntos: 22 % de la ayuda
82 puntos: 42 % de la ayuda	61 puntos: 21 % de la ayuda
81 puntos: 41 % de la ayuda	60 puntos: 20 % de la ayuda
80 puntos: 40 % de la ayuda	

Sexto.– Documentación a presentar.

1.– De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1.– Alta de tercero.

Se podrá tramitar en la sede electrónica en este enlace <https://www.euskadi.eus/altaterceros/>

2.– En el supuesto de ser persona jurídica, copia de la escritura de constitución y los estatutos de la entidad donde figure el sello de haber sido inscrita en el correspondiente registro.

3.– En el supuesto de ser persona jurídica, certificado que acredite la composición de sus órganos de dirección.

4.– Excepto en el supuesto de entidades públicas, acreditación de ser titular o cotitular de explotación agraria.

5.– Copia del título que permita la utilización del bien inmueble para su adaptación como alojamiento, bien se tenga en propiedad plena o compartida, en arrendamiento, usufructo o precario.

6.– Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, se deberá hacer constar expresamente, en documento anexo a la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de presupuesto a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.– Memoria descriptiva de la inversión o gasto a acometer en el que se incluya la previsión de los plazos de ejecución, localización, financiación, así como un presupuesto debidamente detallado y/o facturas proforma.

8.– En los casos preceptivos, proyecto técnico que se adapte a las disposiciones específicas que sobre alojamientos estén en vigor, así como los permisos y licencias necesarios para su ejecución o la solicitud para obtenerlos.

9.– En su caso, copia del «compromiso» de estar acogido al Programa de Temporero Agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente.

10.– Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, y respecto de la veracidad de los documentos presentados, y respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 párrafos c) a k) del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, así como sobre cualquier «ayuda de minimis» recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

11.– Copia de las cuentas auditadas de los dos últimos años, impuesto de sociedades o declaración de IRPF.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración y cálculo de subvención, todos aquellos datos o méritos contemplados en la solicitud, que no se hayan justificado documentalmente.

Séptimo.– Costes subvencionables.

Los costes subvencionables son los recogidos en el artículo 4 del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, incluido el IVA siempre que sea no recuperable. Se establece en 20.000 euros la cuantía máxima de la ayuda para la construcción o, en su caso, la adquisición de inmuebles destinados a alojamiento para personal temporero.

lunes 16 de mayo de 2022

Octavo.– Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de las inversiones y gastos será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Noveno.– Pago.

El pago se realizará una vez realizada y justificada la inversión en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto 45/2020 de 24 de marzo.

Para esta convocatoria no se contemplan pagos parciales.

Décimo.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2022.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO

ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO RURAL DE LA CAE

La zonificación del espacio rural de la CAE responde a la necesidad de identificar el ámbito de aplicación de las políticas de desarrollo rural y sus programas de ayuda. Esta zonificación se realiza en base al estudio «Definición Técnica de zonas rurales» (<https://www.euskadi.eus/zonificacion-rural-de-la-cae-2015-2020/web01-a2lanits/es/>). Este estudio identifica dos tipologías de zonas rurales y seis grados de ruralidad: las zonas rurales más desfavorecidas engloban los grados de ruralidad G1, G2 y G3 y su base territorial es el municipio. El resto de zonas rurales, G4, G5 y G6, tiene como base territorial la entidad de población.

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Abadiño	Abadiño-Zelaieta	G6
Abadiño	Gatzelua	G5
Abadiño	Gerediaga	G5
Abadiño	Mendiola	G4
Abadiño	Muntsaratz	G6
Abadiño	Urkiola	G4
Abaltzisketa	Abaltzisketa	G2
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Abanto	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Cotorrio	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	El Campillo	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	La Balastera	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	La Florida	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Las Calizas	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Las Carreras	G6
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Las Cortes	G4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Los Castaños	G4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Murrieta	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Picón	G4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Putxeta	G6
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	San Pedro	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Sanfuentes	G6
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Santa Juliana	G5
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	Triano	G4
Aduna	Aduna	G6
Aia	Aia	G2
Aizarnazabal	Aizarnazabal	G6
Aizarnazabal	Etxabe	G4
Aizarnazabal	Etxezarreta	G5
Aizarnazabal	Mugitzagaina	G4
Aizarnazabal	Saiatz	G4
Aizarnazabal	Zubialdea	G5
Ajangiz	Kanpantxu	G6
Ajangiz	Mendieta	G6
Albiztur	Albiztur	G3
Alegia	Alegia	G3

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Alegría-Dulantzi	Egileta	G5
Alkiza	Alkiza	G2
Alonsotegi	Alonsotegi	G3
Alzaga	Alzaga	G2
Altzo	Altzo	G5
Amezketza	Amezketza	G3
Amorebieta-Etxano	Aldana	G5
Amorebieta-Etxano	Astepe	G6
Amorebieta-Etxano	Autzagana	G5
Amorebieta-Etxano	Bernagoitia	G4
Amorebieta-Etxano	Boroa	G6
Amorebieta-Etxano	Dudea	G5
Amorebieta-Etxano	Etxano	G6
Amorebieta-Etxano	Euba	G5
Amorebieta-Etxano	Oromiño	G5
Amoroto	Amoroto	G2
Amurrio	Aloria	G4
Amurrio	Artomaña	G4
Amurrio	Baranbio	G4
Amurrio	Berganza-Onsoño-Aldama-Pardio-Mariaka	G4
Amurrio	Delika	G4
Amurrio	Larrinbe	G5
Amurrio	Lekamaña	G4
Amurrio	Lezama	G4
Amurrio	Saratxo	G4
Amurrio	Tertanga	G4
Andoain	Buruntza	G4
Andoain	Goiburu	G5
Andoain	Leizotz	G4
Andoain	Sorabilla	G6
Anoeta	Anoeta	G6
Antzuola	Antzuola resto	G4
Añana	Añana	G1
Arakaldo	Arakaldo	G3
Arama	Arama	G3
Aramaio	Aramaio	G2
Arantzazu	Arantzazu	G3
Areatza	Areatza	G6
Areatza	Launtzain	G4
Areatza	Uparan	G4
Aretxabaleta	Aozaratza	G5
Aretxabaleta	Apotzaga-Etxebarri	G4
Aretxabaleta	Areantza	G4
Aretxabaleta	Arkarazo	G4
Aretxabaleta	Galartza	G4

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Aretxabaleta	Goroeta	G4
Aretxabaleta	Izurieta	G4
Aretxabaleta	Larrino	G4
Aretxabaleta	Oro	G4
Armiñón	Armiñón	G3
Arraia-Maeztu	Arraia-Maeztu	G1
Arrankudiaga	Arrankudiaga	G3
Arratzu	Arratzu	G2
Arratzua-Ubarrundia	Arratzua-Ubarrundia	G3
Arrieta	Arrieta	G2
Arrigorriaga	Agirre	G4
Arrigorriaga	Martiartu	G5
Artea	Artea	G3
Artzetales	Artzetales	G1
Artziniega	Artziniega	G3
Asparrena	Asparrena	G3
Asteasu	Asteasu	G6
Asteasu	Beballara	G4
Asteasu	Elizmendi	G5
Asteasu	Errekaballara	G5
Asteasu	Goiballara	G4
Asteasu	Upazan	G4
Astigarraga	Santiagomendi	G5
Ataun	Ataun	G2
Atxondo	Atxondo	G3
Aulesti	Aulesti	G1
Ayala	Ayala	G2
Azkoitia	Arrietamendi	G4
Azkoitia	Izarraitz	G4
Azkoitia	Ormaolamendi	G4
Azpeitia	Aratz Erreka	G4
Azpeitia	Eizagirre	G4
Azpeitia	Elosiaga	G4
Azpeitia	Izarraitz	G5
Azpeitia	Loiola	G4
Azpeitia	Nuarbe	G6
Azpeitia	Odria	G5
Azpeitia	Oñatz	G5
Azpeitia	Urrestilla	G6
Bakio	Artzalde	G4
Bakio	Elexalde	G6
Bakio	Gibelorratzagako San Pelaio	G6
Bakio	Goitisoloalde	G4
Bakio	Urkitzaur	G5
Bakio	Zubiaur	G5

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Baliarrain	Baliarrain	G2
Balmaseda	Pandozales	G4
Balmaseda	Peñueco	G4
Baños de Ebro	Baños de Ebro	G1
Barakaldo	El Regato	G5
Barrika	Elexalde	G6
Barrika	Goierri	G5
Barrundia	Barrundia	G1
Beasain	Altamira	G4
Beasain	Antzizar	G5
Beasain	Aratz-Matxinbenta	G4
Beasain	Arriaran	G4
Beasain	Astigarreta	G4
Beasain	Beasainmendi	G4
Beasain	Garin	G4
Beasain	Gudugarreta	G5
Beasain	Loinatz	G5
Beasain	Salbatore	G6
Beasain	Ugartemendi	G4
Bedia	Bedia	G3
Beizama	Beizama	G1
Belauntza	Belauntza	G2
Berango	Zona Rural «baserri Santa Ana»	G6
Berantevilla	Berantevilla	G2
Berastegi	Berastegi	G3
Bergara	Angiozar	G4
Bergara	Basalgo	G4
Bergara	Elorregi	G4
Bergara	Elosua	G4
Bergara	Osintxu	G5
Bergara	Ubera	G4
Bermeo	Agirre	G4
Bermeo	Almika	G4
Bermeo	Arane-Gibelortzaga	G4
Bermeo	Arranotegi	G4
Bermeo	Artika	G4
Bermeo	Baratz Eder	G6
Bermeo	Demiku	G4
Bermeo	Mañu	G4
Bermeo	San Andres	G4
Bermeo	San Migel	G5
Bernedo	Bernedo	G1
Berriatua	Berriatua	G3
Berriz	Andikoa	G4

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Berriz	Eitua	G4
Berriz	Murgoitio	G4
Berriz	Okango	G4
Berriz	Sallobente	G5
Berriz	Sarria	G4
Berrobi	Berrobi	G3
Bidania-Goiatz	Bidania-Goiatz	G2
Busturia	Busturia	G3
Campezo	Campezo	G2
Deba	Itziar	G5
Deba	Lastur	G4
Derio	Aldekona (San Isidro)	G6
Derio	Aranoltza (San Antolin)	G6
Derio	Elexalde Derio	G6
Derio	San Esteban Derio	G6
Derio	Ugaldeguren (Santimami)	G6
Dima	Dima	G3
Ea	Ea	G3
Eibar	Aginaga	G4
Eibar	Arrate	G4
Eibar	Gorosta	G4
Eibar	Mandiola	G4
Eibar	Otaola	G4
Elantxobe	Elantxobe	G2
Elburgo	Elburgo	G3
Elciego	Elciego	G5
Elduain	Elduain	G1
Elgeta	Elgeta	G6
Elgoibar	Aiastia (San Migel)	G4
Elgoibar	Altzola	G5
Elgoibar	Arriaga	G4
Elgoibar	Idotorbe (San Pedro)	G5
Elgoibar	Sallobente-Ermuaran	G4
Elgoibar	Urruzuno	G4
Elorrio	Berrio-Aldape	G4
Elorrio	Berriozabaleta-Aramiño	G5
Elorrio	Gazeta	G5
Elorrio	Gaztañeta	G5
Elorrio	Igurria	G4
Elorrio	Leiz-Miñota	G4
Elorrio	Lekeriketa	G5
Elorrio	Mendraka	G5
Elorrio	San Agustin	G5
Elvillar	Elvillar	G1
Erandio	Arriaga	G5

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Erandio	Asua-Lauroeta	G5
Erandio	Erandiogoikoa	G6
Erandio	Goierri	G5
Erandio	Lutxana-Enekuri	G5
Ereño	Ereño	G1
Errenteria	Zamalbide	G5
Errezil	Errezil	G1
Errigoiti	Errigoiti	G1
Eskoriatza	Apotzaga	G4
Eskoriatza	Bolibar	G4
Eskoriatza	Gellao	G4
Eskoriatza	Marin	G4
Eskoriatza	Mazmela	G5
Eskoriatza	Mendiola	G4
Eskoriatza	Zarimutz	G4
Etxebarri	Legizamon	G5
Etxebarria	Etxebarria	G3
Ezkio-Itsaso	Ezkio-Itsaso	G2
Forua	Forua	G3
Fruiz	Fruiz	G3
Gabiria	Gabiria	G2
Gaintza	Gaintza	G1
Galdakao	Bekea	G5
Galdakao	Elexalde	G6
Galdakao	Gumuzio	G5
Galdames	Galdames	G1
Gamiz-Fika	Gamiz-Fika	G3
Garai	Garai	G3
Gatika	Butroe	G4
Gatika	Garai	G5
Gatika	Gorordo	G5
Gatika	Igartua	G5
Gatika	Libaroa	G5
Gatika	Sertutxa	G6
Gatika	Ugarte	G5
Gatika	Urresti	G4
Gatika	Zurbao	G5
Gautegiz-Arteaga	Gautegiz-Arteaga	G3
Gaztelu	Gaztelu	G1
Gernika-Lumo	Arana	G6
Gernika-Lumo	Lumo	G4
Gernika-Lumo	Zallo	G5
Getaria	Askizu	G4
Getaria	Eitzaga	G4
Getaria	Meaga	G4

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Getaria	San Prudentzio	G5
Gizaburuaga	Gizaburuaga	G3
Gordexola	Gordexola	G3
Gorliz	Agirre-Areantza-Guzurmendi	G5
Gorliz	Gandia	G5
Gorliz	Urezarantza	G5
Güeñes	Güeñes	G6
Güeñes	La Quadra	G5
Güeñes	Zaramillo	G5
Hernani	Akerregi	G6
Hernani	Epela	G5
Hernani	Ereñotzu	G5
Hernani	Eziago	G6
Hernani	Jauregi	G6
Hernani	Martindegí	G5
Hernani	Osinaga	G5
Hernani	Pagoaga	G4
Hernani	Santa Barbara	G5
Hernani	Zikuñaga	G6
Hernialde	Hernialde	G2
Hondarribia	Alde Zaharra	G6
Hondarribia	Amute-Kosta	G6
Hondarribia	Arkolla	G5
Hondarribia	Gornutz (Montaña)	G4
Hondarribia	Jaitzubia	G5
Hondarribia	Mendelu	G6
Hondarribia	Puntalea	G6
Hondarribia	Zimizarga	G6
Ibarra	Izaskun	G4
Ibarrangelu	Ibarrangelu	G3
Idiazabal	Idiazabal	G6
Idiazabal	Urtsuaran	G4
Igorre	Basauntz	G4
Igorre	Olabarri	G6
Igorre	Sabino Arana	G6
Igorre	San Juan	G5
Igorre	Santa Lutzia	G4
Igorre	Urkizu	G5
Ikaztegieta	Ikaztegieta	G6
Irun	Behobia	G5
Irun	Bidasoa	G4
Irun	Katea-Ventas	G5
Irun	Lapice	G5
Irun	Meakar	G5
Irun	Olaberria	G5

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Iruña de Oca	Montevite	G5
Iruña de Oca	Ollávarre	G6
Iruña de Oca	Trespuentes	G6
Iruña de Oca	Villodas	G6
Irura	Irura	G6
Iruraiz-Gauna	Iruraiz-Gauna	G1
Ispaster	Ispaster	G2
Itsasondo	Itsasondo	G6
Iurreta	Aita San Migel	G6
Iurreta	Amatza	G5
Iurreta	Arandia	G6
Iurreta	Arriandi	G5
Iurreta	Artatza	G5
Iurreta	Bakixa	G5
Iurreta	Fauste	G5
Iurreta	Garaizar	G5
Iurreta	Gaztañatza	G4
Iurreta	Goiuria	G5
Iurreta	Iturburu	G6
Iurreta	Mallabiena	G6
Iurreta	Mañariku	G5
Iurreta	Oromiño	G5
Iurreta	Orozketa	G5
Iurreta	San Andres	G4
Iurreta	San Marko	G4
Iurreta	Santa Apolonia	G5
Iurreta	Santa Maña	G4
Izurtza	Bitaña	G4
Izurtza	Echano	G4
Izurtza	Izurtza	G5
Izurtza	Ortuzar	G4
Kortezubi	Kortezubi	G2
Kripan	Kripan	G1
Kuartango	Kuartango	G1
Kuartango	Parzonería Badaia	G4
Labastida	Labastida	G3
Lagrán	Lagrán	G1
Laguardia	Campillar (El)	G4
Laguardia	Laguardia	G6
Laguardia	Laserna	G4
Laguardia	Páganos	G4
Lanciego	Lanciego	G1
Lanestosa	Lanestosa	G2
Lantarón	Lantarón	G2
Lapuebla de Labarca	Lapuebla de Labarca	G3

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Larrabetzu	Goikoelexalde/Elexalde	G4
Larrabetzu	Uria	G6
Larraul	Larraul	G1
Lasarte-Oria	Atsobakar	G6
Lasarte-Oria	Larrekoetxe	G6
Lasarte-Oria	Oria	G5
Lasarte-Oria	Oztaran	G6
Laukiz	Agirre	G5
Laukiz	Aurrekoetxea	G5
Laukiz	Elexalde	G6
Laukiz	Mendiondo	G5
Laukiz	Mentxaketa	G6
Lazkao	Lazkaomendi	G4
Lazkao	Senpere	G5
Lazkao	Zubierreka	G4
Leaburu	Leaburu	G
Legazpi	Brinkola	G4
Legazpi	Telleriarte	G4
Legorreta	Legorreta	G6
Legutio	Elosu	G6
Legutio	Goiaín	G5
Legutio	Legutio	G6
Legutio	Urbina	G6
Legutio	Urrunaga	G5
Leintz-Gatzaga	Leintz-Gatzaga	G2
Lemoa	Arraño	G5
Lemoa	Atutxola	G4
Lemoa	Azurreka	G5
Lemoa	Bolunburu	G5
Lemoa	Durandio	G4
Lemoa	Elorriaga	G5
Lemoa	Errekalde	G5
Lemoa	Iturritxe	G5
Lemoa	Larrabeiti	G5
Lemoa	Lemorieta	G5
Lemoa	Mendieta	G5
Lemoa	Txitxotegi	G5
Lemoiz	Lemoiz	G3
Leza	Leza	G1
Lezama	Aretxalde	G6
Lezama	Garaioltza	G6
Lezama	Goitioltza	G5
Lezo	Herrigain	G5
Lizartza	Lizartza	G2
Llodio	Beldui-Zumelta-Olako	G5

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Llodio	Dubiriz	G4
Llodio	GARDEA	G5
Llodio	Goienuri	G5
Llodio	Isusi	G4
Llodio	Izardui-Altui-Odiaga	G4
Llodio	Larraño Luxa	G4
Llodio	Larrazabal	G5
Llodio	Lusurbeilanda-Oleta	G4
Llodio	Markuartu	G4
Llodio	Olarte	G5
Llodio	Saltariaga-Launtxu	G4
Llodio	San Bartolomé-Asudui-Larra	G5
Llodio	Torrejon-Txirrieta Etxeoru	G4
Loiu	Elotxelerrri	G6
Loiu	Lauroeta	G6
Loiu	Zabaloetxe	G6
Loiu	Zangroiz	G6
Mallabia	Arandoño	G5
Mallabia	Areitio	G5
Mallabia	Berano Nagusia	G5
Mallabia	Berano Txikia	G4
Mallabia	Gerea	G4
Mallabia	Goita	G4
Mallabia	Mallabia	G6
Mallabia	Osma	G4
Mañaria	Mañaria	G2
Markina-Xemein	Barinaga	G4
Markina-Xemein	Iluntzar	G4
Markina-Xemein	Iturreta	G4
Markina-Xemein	Larruskain-Amalloa	G4
Markina-Xemein	Meabe	G4
Markina-Xemein	Ubilla-Urberuaga	G4
Maruri-Jatabe	Erbera	G5
Maruri-Jatabe	Ergoien	G6
Mendaro	Mendaro	G3
Mendata	Mendata	G1
Mendexa	Mendexa	G2
Meñaka	Meñaka	G3
Mondragón	Bedoña	G5
Mondragón	Garagartza	G5
Mondragón	Gesalibar	G5
Mondragón	Meatzerreka	G4
Mondragón	Udala	G4
Moreda de Álava	Moreda de Álava	G1
Morga	Morga	G1

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Mundaka	Arketa-Aranburu	G4
Mundaka	Mundaka	G6
Mundaka	Portuondo-Basaran	G5
Mungia	Atela	G5
Mungia	Atxuri	G6
Mungia	Basozabal	G6
Mungia	Billela	G6
Mungia	Elgezabal	G6
Mungia	Emerando	G5
Mungia	Iturrizaltza	G6
Mungia	Larrauri	G6
Mungia	Llona	G6
Mungia	Markaida	G6
Mungia	Maurola	G5
Mungia	Trobika	G6
Mungia	Zabalondo	G6
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	G1
Murueta	Murueta	G5
Muskiz	Cobarón	G5
Muskiz	La Rigada	G5
Muskiz	Pobeña	G5
Muskiz	San Julián de Muskiz	G5
Muskiz	Santelices	G5
Mutiloa	Mutiloa	G2
Mutriku	Artzainerreka	G4
Mutriku	Astigarribia	G4
Mutriku	Galdona	G4
Mutriku	Ibiri	G4
Mutriku	Laranga	G4
Mutriku	Mijoa	G5
Mutriku	Mizkia	G4
Mutriku	Olabarrieta	G4
Mutriku	Olatz	G4
Mutriku	Urazamendik	G4
Muxika	Muxika	G3
Nabarniz	Nabarniz	G2
Navaridas	Navaridas	G1
Oiartzun	Altzibar	G6
Oiartzun	Arragua	G6
Oiartzun	Ergoien	G5
Oiartzun	Gurutze	G5
Oiartzun	Iturriotz	G6
Oiartzun	Karrika	G5
Oiartzun	Ugaldetxo	G6
Okondo	Okondo	G2

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Olaberria	Ihurre	G6
Olaberria	Olaberria	G6
Oñati	Arantzazu	G4
Oñati	Araotz	G4
Oñati	Berezaio	G5
Oñati	Garagaltza	G5
Oñati	Garibai	G4
Oñati	Goribar	G5
Oñati	Larraña	G4
Oñati	Lezesarri	G5
Oñati	Murgia	G4
Oñati	Olabarrieta	G4
Oñati	Santxolopeztegi	G5
Oñati	Torreauzo	G5
Oñati	Uribarri	G4
Oñati	Urrexola	G4
Oñati	Zañartu	G4
Oñati	Zubillaga	G4
Ordizia	Enirio-Aralar	G4
Orduña	Belandia	G4
Orduña	Lendoño de Abajo	G4
Orduña	Lendoño de Arriba	G4
Orduña	Mendeika	G4
Orduña	Orduña Rural	G4
Orendain	Orendain	G1
Orexa	Orexa	G1
Orio	Orio resto	G5
Ormaiztegi	Ormaiztegi	G6
Ormaiztegi	Ormaiztegi	G6
Orozko	Albizuelexaga	G4
Orozko	Arbaitza	G4
Orozko	Bengoetxea	G5
Orozko	Gallartu	G4
Orozko	Ibarra	G6
Orozko	Murueta	G4
Orozko	Urigoiti	G5
Orozko	Zubiaur	G6
Ortuella	Cadegal	G6
Ortuella	La Orconera	G6
Ortuella	Nocedal	G6
Ortuella	Triano	G5
Ortuella	Urioste	G6
Otxandio	Andaparaluzeta	G4
Otxandio	Mekoleta	G4
Otxandio	Otxandio	G6

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Oyón-Oion	Barriobusto	G4
Oyón-Oion	Labraza	G4
Pasaia	Jaizkibel	G4
Peñacerrada-Urizaharra	Peñacerrada-Urizaharra	G1
Plentzia	Isuskitza	G5
Plentzia	Saratxaga	G4
Plentzia	Txipio	G5
Ribera Alta	Ribera Alta	G1
Ribera Baja	Igay	G4
Ribera Baja	Manzanos	G5
Ribera Baja	Melledes	G5
Ribera Baja	Quintanilla de la Ribera	G4
Ribera Baja	Rivabellosa	G6
Ribera Baja	Rivaguda	G4
Salvatierra	Alangua	G4
Salvatierra	Arrizala	G4
Salvatierra	Egileor	G4
Salvatierra	Opakua	G5
Salvatierra	Parzonería de Entzia	G4
Samaniego	Samaniego	G2
San Millán	San Millán	G1
San Sebastián	Añorga	G6
San Sebastián	Igeldo	G6
San Sebastián	Landarbaso	G5
San Sebastián	Zubieta	G6
Santurtzi	Balparda	G5
Santurtzi	El Villar	G4
Segura	Parzonería General	G4
Segura	Parzonería Menor de Gipuzkoa	G4
Segura	Segura	G6
Sondika	Izartza	G5
Sondika	Landa	G6
Sondika	Zangroiz	G6
Sopelana	Ugeraga Rural	G6
Sopuerta	Sopuerta	G2
Soraluze-Placencia de las Armas	Ezozia	G4
Soraluze-Placencia de las Armas	Irure	G4
Soraluze-Placencia de las Armas	San Andrés	G4
Soraluze-Placencia de las Armas	Txurruka	G4
Sukarrieta	Sukarrieta	G2
Tolosa	Aldaba	G5
Tolosa	Auzotxikia	G5
Tolosa	Bedaio	G5
Tolosa	Monteskue	G5
Tolosa	San Esteban	G5

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Tolosa	Santa Lutzia	G5
Tolosa	Urkizu	G4
Tolosa	Usabal	G6
Trucios-Turtzioz	Trucios-Turtzioz	G1
Ubide	Ubide	G3
Ugao-Miraballes	Markio	G4
Urduliz	Dobaran	G6
Urduliz	Elortza	G6
Urduliz	Mendiondo	G6
Urduliz	Zalbidea	G5
Urkabustaiz	Urkabustaiz	G3
Urnieta	Ergoien	G5
Urnieta	Goiburu	G5
Urnieta	Lategi	G5
Urnieta	Oztaran	G5
Usurbil	Aginaga	G5
Usurbil	Kalezar	G6
Usurbil	San Esteban	G5
Usurbil	Txikierdi	G6
Usurbil	Zubieta	G6
Valdegovía	Valdegovía	G1
Valle de Arana	Valle de Arana	G1
Valle de Carranza	Valle de Carranza	G1
Valle de Trápaga-Trapagaran	Durañona	G4
Valle de Trápaga-Trapagaran	Elguero	G6
Valle de Trápaga-Trapagaran	Galindo-Salcedillo	G6
Valle de Trápaga-Trapagaran	La Arboleda	G6
Valle de Trápaga-Trapagaran	Larreineta	G5
Valle de Trápaga-Trapagaran	Matamoros-Burtzako	G5
Valle de Trápaga-Trapagaran	Parkotxa-Barrionuevo	G5
Valle de Trápaga-Trapagaran	Trapaga-Causo	G6
Valle de Trápaga-Trapagaran	Ugarte	G6
Villabona	Amasa	G4
Villabuena de Álava	Villabuena de Álava	G2
Vitoria-Gasteiz	Aberasturi	G5
Vitoria-Gasteiz	Abetxuko	G6
Vitoria-Gasteiz	Ali	G6
Vitoria-Gasteiz	Amarita	G6
Vitoria-Gasteiz	Andollu	G6
Vitoria-Gasteiz	Antezana	G6
Vitoria-Gasteiz	Aránguiz	G6
Vitoria-Gasteiz	Arcaute	G5
Vitoria-Gasteiz	Arechavaleta	G6
Vitoria-Gasteiz	Argandoña	G5
Vitoria-Gasteiz	Aríñez	G6

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Vitoria-Gasteiz	Arkaia	G6
Vitoria-Gasteiz	Armentia	G6
Vitoria-Gasteiz	Arriaga	G6
Vitoria-Gasteiz	Artatza Foronda	G6
Vitoria-Gasteiz	Askartza	G5
Vitoria-Gasteiz	Asteguieta	G6
Vitoria-Gasteiz	Berrostegieta	G6
Vitoria-Gasteiz	Betoño	G6
Vitoria-Gasteiz	Bolívar	G6
Vitoria-Gasteiz	Castillo	G6
Vitoria-Gasteiz	Crispijana	G6
Vitoria-Gasteiz	Elorriaga	G6
Vitoria-Gasteiz	Eskibel	G5
Vitoria-Gasteiz	Estarrona	G5
Vitoria-Gasteiz	Foronda	G6
Vitoria-Gasteiz	Gamarra Mayor	G6
Vitoria-Gasteiz	Gamarra Menor	G6
Vitoria-Gasteiz	Gamiz	G5
Vitoria-Gasteiz	Gardelegi	G6
Vitoria-Gasteiz	Gobeo	G6
Vitoria-Gasteiz	Gometxa	G6
Vitoria-Gasteiz	Guereña	G6
Vitoria-Gasteiz	Huetto Abajo	G5
Vitoria-Gasteiz	Huetto Arriba	G6
Vitoria-Gasteiz	Ilarratza	G6
Vitoria-Gasteiz	Junguitu	G6
Vitoria-Gasteiz	Lasarte	G6
Vitoria-Gasteiz	Legarda	G5
Vitoria-Gasteiz	Lermanda	G6
Vitoria-Gasteiz	Lopidana	G5
Vitoria-Gasteiz	Lubiano	G5
Vitoria-Gasteiz	Mandojana	G5
Vitoria-Gasteiz	Margarita	G6
Vitoria-Gasteiz	Martioda	G4
Vitoria-Gasteiz	Matauko	G5
Vitoria-Gasteiz	Mendiguren	G6
Vitoria-Gasteiz	Mendiola	G6
Vitoria-Gasteiz	Mendoza	G5
Vitoria-Gasteiz	Miñano Mayor	G5
Vitoria-Gasteiz	Miñano Menor	G6
Vitoria-Gasteiz	Monasterioguren	G6
Vitoria-Gasteiz	Oreitia	G6
Vitoria-Gasteiz	Otazu	G6
Vitoria-Gasteiz	Retana	G6
Vitoria-Gasteiz	Subijana de Alava	G6

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Vitoria-Gasteiz	Ullibarri de los Olleros	G5
Vitoria-Gasteiz	Ullibarri-Arrazua	G5
Vitoria-Gasteiz	Ullibarri-Viña	G5
Vitoria-Gasteiz	Villafranca	G6
Vitoria-Gasteiz	Yurre	G6
Vitoria-Gasteiz	Zerio	G5
Vitoria-Gasteiz	Zuazo de Vitoria	G6
Vitoria-Gasteiz	Zumelzu	G6
Yécora	Yécora	G1
Zaldibar	Eitzaga	G4
Zaldibar	Gazaga	G4
Zaldibar	Goierri	G4
Zaldibia	Zaldibia	G3
Zalduondo	Zalduondo	G1
Zalla	Aranguren	G6
Zalla	Azolla	G4
Zalla	La Herrera	G4
Zalla	Otxaran	G5
Zalla	Sollano-Llantada	G5
Zambrana	Zambrana	G2
Zamudio	oltza (San Antolin)	G6
Zamudio	Geldo	G6
Zamudio	Ugaldeguren (Santimami)	G6
Zaratamo	Arkotxa	G6
Zaratamo	Burbustu-Altamira	G4
Zaratamo	Gutiolo	G4
Zaratamo	Moiordin-Barrondo	G5
Zaratamo	Zaratamo	G6
Zarautz	Aitza	G5
Zarautz	Elkano	G6
Zarautz	Talaimendi	G4
Zarautz	Urteta	G4
Zeanuri	Zeanuri	G2
Zeberio	Zeberio	G2
Zegama	Zegama	G2
Zerain	Zerain	G2
Zestoa	Aizarna	G4
Zestoa	Arroa Behea	G5
Zestoa	Arroa Goia	G5
Zestoa	Endoia	G4
Zestoa	Iraeta	G4
Zestoa	Lasao	G4
Zierbena	El Puerto	G6
Zierbena	Kardeo	G6
Zierbena	La Arena	G6

lunes 16 de mayo de 2022

Municipio	Entidad	Grado ruralidad
Zierbena	La Cuesta	G6
Zierbena	San Mamés	G6
Zierbena	Valle	G6
Zigoitia	Zigoitia	G3
Ziortza-Bolibar	Ziortza-Bolibar	G1
Zizurkil	Zizurkil	G4
Zuia	Zuia	G3
Zumaia	Arritokieta	G4
Zumaia	Artadi	G5
Zumaia	Oikia	G5
Zumarraga	Aginaga	G4



QR: 10138#09

Solicitud

Ayudas a los alojamientos destinados a personas temporeras. 2022

Dirigido al:

Organismo:

Órgano instructor:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍTICAS EUROPEAS

Datos del solicitante

Documento de identificación *

Número

* Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo

Actúa como

Persona/entidad interesada del expediente Representante de

Datos persona/entidad representada

Atención: Los datos de la persona representada tienen que **coincidir** con los que constan en su **documento de identificación** (DNI, NIE, etc.).

Documento de identificación

Número

Nombre

Primer apellido

**Segundo apellido****Sexo**

Esta representación solo se utilizará para esta solicitud y no se guardará en el Registro electrónico de apoderamientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes datos se utilizarán para el envío de avisos, pero los avisos NO supondrán la NOTIFICACION. Para que se produzca la notificación es obligatorio acceder en la sede electrónica al contenido de la resolución, oficio o escrito que se le ponga a disposición. LA FALTA DE PRACTICA DEL AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERE PLENAMENTE VALIDA.

Fecha de nacimiento**Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:**

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación irán destinadas al representante dado de alta en el Registro electrónico de apoderamientos. Si usted no tiene representante, irán destinadas a:

Canal de notificación y comunicación *

Tiene datos postales en su cuenta. Los modificaremos, y a partir de ahora se guardarán de forma electrónica.

A pesar de que tiene datos postales en su cuenta, le enviaremos la notificación de forma electrónica.

Por ser representante de una persona jurídica, el canal de comunicación con la Administración debe ser electrónico.

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones

*

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Postal: Se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.

Destino

España

Código postal

Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia

Municipio

Localidad

Dirección

Nº

lunes 16 de mayo de 2022

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Piso

Letra

Nota sobre el canal electrónico: Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

* **Correo electrónico**

Confirmación de correo electrónico

Teléfono móvil

Recuerde que el aviso se enviará además a todos los usuarios que en el Registro electrónico de apoderamientos consten como empleados de la entidad para este procedimiento

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

■ Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas desarrollo rural y litoral

• **Responsable:** Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

lunes 16 de mayo de 2022

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

- **Finalidad:** Gestión, seguimiento y control de ayudas de desarrollo rural y litoral
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Otros órganos de la Comunidad Autónoma
 - Servicio de Estadísticas Oficiales de Agricultura y Pesca (SEAS), HAZI Fundazioa, Agentes de Desarrollo Rural
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/037400-capa2-es.shtml

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

!!!ATENCIÓN!!! Es conveniente GUARDAR SOLICITUD durante la cumplimentación del formulario para evitar perder los datos rellenados.

Domicilio Social

* Código postal

Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia *

Municipio *

Localidad *

* Dirección

* N°

Escalera

Piso

Letra

Teléfono Fijo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

* Teléfono Móvil

Fax

* Email

Territorio histórico donde constan los datos fiscales de la persona solicitante.

*

CAPV Fuera de la CAPV

Territorio Histórico: *

Provincia: *

Otros Datos de Contacto

* Nombre y Apellidos

* Cargo

Teléfono Fijo

* Teléfono Móvil

* Email

Composición de los órganos directivos/decisorios de la entidad (o, en su caso, composición de la entidad):

Mujeres

Hombres

totalComposicionOrgano

totalComposicionOrgano

Total porcentaje mujeres en la entidad

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

%

1. TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

* Título del proyecto o actividad

2. ENTIDAD PROMOTORA

Si ninguna de las siguientes opciones se ajusta al perfil de la persona/entidad solicitante, vuelva a la pantalla anterior y revise los datos de la persona/entidad solicitante y, en su caso, de la representación.

*

- Persona física
- Persona jurídica en constitución sin CIF

*

- Persona jurídica en constitución
- Persona jurídica

Ha de ser titular o cotitular de una explotación agraria para poder acceder a estas ayudas.

- Titular o cotitular de explotación agraria
- Agricultor/a a título principal

Registro de explotación agraria

*

- Entidad pública
- Entidad privada

Entidad pública *

Especificar tipo de entidad pública *

Las entidades privadas, tanto si son personas físicas como si son personas jurídicas, han de ser titulares o cotitulares de una explotación agraria para poder acceder a estas ayudas.

- Titular o cotitular de explotación agraria

Registro de explotación agraria

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Nº de mujeres socias:

Nº de hombres socios:

* Total socios

% de participación de socias:

% de participación de socios:

Total % de participación de socios:

Indicar el número de agricultores/as a título principal entre las personas integrantes de la entidad. Marcar 0, si no hay agricultores/as a título principal en la entidad

Nº agricultores/ras a título principal:

¿Está acogido/a al programa de temporerismo agrario? *

Sí No

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

3.1 Ubicación del proyecto o actividad

Indicar la localidad y la dirección en la que se ubica el alojamiento para el que se solicita la ayuda

* Código postal

Territorio Histórico *

Municipio *

Localidad *

* Dirección

Nº

3.2 Breve descripción del proyecto o actividad

Describir en qué consisten las actuaciones a realizar

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

\$(label) *

Superficie del Alojamiento m²

* Número de plazas del alojamiento

3.3 Presupuesto del proyecto o actividad

Tenga presente que cuando el importe del gasto o inversión subvencionable sea de 40.000 euros o más en concepto de obras o de 15.000 euros o más en el resto, se deberá contar con, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. La selección de la oferta se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, y se deberá justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Concepto	Producto o servicio	Oferta seleccionada	Importe sin IVA	Importe total

* Total importe sin IVA

* Total importe

* Coste por plaza

3.4 Plazo de ejecución del proyecto o actividad

Fecha de inicio *

Fecha de fin *

Declaraciones responsables

Declaro que la persona solicitante:

No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

Ha obtenido ayudas sujetas al Reglamento minimis 1407/2013 durante este ejercicio fiscal y los dos anteriores.

Importe 2020

Importe 2021

Importe 2022

No se encuentra incurso en cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que se haya podido iniciar en el marco de las ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

Se halla al corriente de pago de obligaciones por cantidades determinadas en un procedimiento de reintegro o sancionador en el marco de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la CAE y antes de ella dependientes. Se considerará que se encuentran al corriente en el pago de esas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas, y, además, se haya constituido garantía que cubra la totalidad de la deuda, intereses y gastos incluidos.

No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No ha sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No esta incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ellas.

No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Está legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.

De tratarse de una empresa, que es una "empresa autónoma" a los efectos del artículo 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

De tratarse de una empresa, que no tiene la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C 249/01).

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

- De tratarse de una empresa, que tiene Plan de igualdad vigente (según Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- En el caso de las asociaciones, que no se hallan incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- De tratarse de asociaciones u organizaciones profesionales o empresariales o de otra índole que operan en el ámbito agrario, que hay presencia de mujeres en los órganos de dirección (según Ley 8/2015, de 15 de octubre, del estatuto de las mujeres agricultoras).
- Que se compromete a cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 3 y los artículos 16, 18.4 y 23 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- En el caso de las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales, sindicales o de otra índole que operen en el ámbito agrario, que tienen presencia de mujeres en sus órganos de dirección.
- Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En relación a otras ayudas

Que ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto, hasta la fecha, en las instituciones públicas o privadas que a continuación se relacionan, comprometiéndose a comunicar cuantas solicitudes de ayuda realice para este proyecto.

Sí No

Otras ayudas

Fecha solicitud	Institución	Programa	Situación	Importe solicitado	Ayuda concedida

Documento que desea aportar	Documento aportado
Memoria descriptiva de la inversión o gasto a acometer en el que se incluya la previsión de los plazos de ejecución, localización, financiación, así como un presupuesto debidamente detallado. (Opcional y complementario a lo indicado en el formulario)	
Presupuesto detallado y/o facturas proforma	
Proyecto técnico que se adapte a las disposiciones específicas que sobre alojamientos estén en vigor.	

lunes 16 de mayo de 2022



Documento que desea aportar	Documento aportado
Permisos o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, o la solicitud para obtenerlas.	
Copia del título que permita la utilización del bien inmueble para su adaptación como alojamiento, bien se tenga en propiedad plena o compartida, en arrendamiento, usufructo o precario.	
Copia de las cuentas auditadas de los dos últimos años, impuesto de sociedades o declaración IRPF.	
Copia de la inscripción en el régimen agrario de la Seguridad Social.	
En su caso, copia del "Compromiso" de estar acogido/a al programa de temporismo agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente.	
En su caso, acreditación de ser agricultor o agricultora a título principal (ATP) mediante certificado correspondiente, o bien con la aportación de los documentos que justifiquen tal condición.	

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias.

_____, _____
 (Lugar) (Fecha)
 (Firma de la persona/entidad interesada o representante)



INFORMACIÓN PARA RELLENAR LA SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Si usted actúa en su nombre:

- En el apartado *Datos de identificación* rellene los datos del apartado *Titular*.
- Firme la solicitud.

Si usted actúa en representación de otra persona o entidad:

- En el apartado *Datos de identificación*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la persona que representa y el apartado *Representante* con los suyos.
- Firme la solicitud.

Las entidades actúan siempre con representante.

Documento de identificación

Especifique el tipo de documento: DNI, CIF, NIE, pasaporte u otros.

CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones:

- *Postal*: se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.
- *Electrónico*: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta. Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

DATOS PARA RECIBIR AVISOS (SÓLO PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS. Recibirá un aviso cada vez que se le envíe una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de una dirección de correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma (;).

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo. (En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, según lo establecido en la normativa vigente. (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias)

DOCUMENTOS APORTADOS ANTERIORMENTE

Son datos obligatorios: Nombre del documento y Órgano en el que se entregó.